



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias. (2011061869)*

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, sobre delegación de determinadas competencias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 154, de 10 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20675, en el resuelvo segundo, letra K):

Donde dice:

«Delegar en la Secretaría General de la Consejería las siguientes competencias:

- k) En materia sancionada, las relativas al patrimonio histórico-artístico previstas en el artículo 95 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como la imposición de cualesquiera otras sanciones de la competencia del titular de este departamento».

Debe decir:

- «k) En materia sancionadora, las relativas al patrimonio histórico-artístico previstas en el artículo 95 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como la imposición de cualesquiera otras sanciones de la competencia del titular de este departamento».

En la página 20675, en el resuelvo tercero:

Donde dice:

«Delegar en la Secretaría General de Educación, en las Direcciones Generales y en la Secretaría General la competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida de derecho al cobro, reintegros, recursos y requerimientos relativos a las subvenciones otorgadas por este departamento, dentro del ámbito de la competencia material del respectivo centro directivo».

Debe decir:

«Delegar en la Secretaría General de Educación, en las Direcciones Generales y en la Secretaría General la competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida de derecho al cobro, reintegros, renuncias, recursos y requerimientos relativos a las subvenciones otorgadas por este departamento, dentro del ámbito de la competencia material del respectivo centro directivo».